

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000033

Callao, 13 de marzo del 2014

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 13 de marzo del 2014, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Informe N° 032-2013-GRC-GRTC, el Memorándum N° 299-2013-GRC/GRTC; el Informe N° 05-2014-GRC/GRTC/COMM, el Informe N° 025-2014-GRC-GRTC/YFD, y el Informe N° 018-2014-GRC-GRTC emitidos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorando N° 1492-2013-GRC/GRPPAT y el Memorando N° 312-2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 629-2014-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 001-2014-GRC/CR-CINF de la Comisión de Infraestructura del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

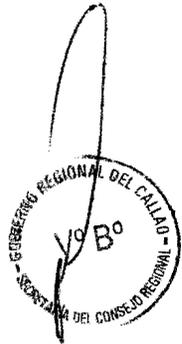
CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, emanan de la voluntad popular, y gozan de autonomía política, económica y administrativa, y tienen por misión, organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el inciso a) del artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales – Ley N° 27867, establece que son atribuciones del Consejo Regional: *“Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”*;

Que, de conformidad con lo previsto por el inc. a) del Artículo 56° de la Ley N° 27867, son funciones específicas aquellas de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transportes de la Región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2007-MTC, se aprobó el Plan Nacional de Seguridad Vial para el periodo 2007-2011, estableciéndose veinte (20) objetivos estratégicos específicos, entre los que se encuentran el objetivo estratégico específico Nro. 15: *“Incorporación del Plan Nacional de Seguridad Vial al interior de los planes operativos de los sectores integrantes del CNSV, así como de los Gobiernos Regionales y Municipales del país.”*;



Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2008-MTC se modificó el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 010-96-MTC que creó el Consejo Nacional de Seguridad Vial, decretando que los Gobiernos Regionales, en el marco de sus competencias, constituirán los Consejos Regionales de Seguridad Vial encargados de elaborar los Planes Regionales de Seguridad Vial en armonía con el Plan Nacional de Seguridad Vial y ejecutar los mismos en sus jurisdicciones;

Que, mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 311 de fecha 03 de setiembre del 2008 y N° 529 de fecha 03 de diciembre del 2008, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000299 de fecha 22 de junio del 2011, se constituyó el Consejo Regional de Seguridad Vial del Callao, el mismo que está integrado por el Presidente del Gobierno Regional del Callao, quien lo preside, el Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao, el Director Regional de Educación del Callao, el Director Regional de Salud del Callao, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao y el Jefe de la XX Dirección Territorial de la Policía del Callao;

Que, asimismo, mediante el Artículo 3° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000299 de fecha 22 de junio del 2011, se designó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como Secretaría Técnica del Consejo Regional de Seguridad Vial del Callao, encargándosele ejecutar los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Seguridad Vial para el Periodo 2007-2011 que le correspondan y de elaborar el Plan Regional de Seguridad Vial de la Región Callao en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 016-96-MTC;

Que, el día 27 de febrero del presente año en la Sala de Reuniones de la Presidencia del Gobierno Regional del Callao, estando presentes el pleno del Consejo Regional de Seguridad Vial del Callao presidido por el Presidente de dicho consejo el Dr. Félix Manuel Moreno Caballero y asistido por su Secretario Técnico el Abog. Jorge Fernando Villarreal Ruiz Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, pusieron a debate del pleno del consejo las mejoras incorporadas al Plan Regional mediante Memorando N° 312-2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 05 de febrero del 2014, acordando luego de un extenso debate de sus miembros, aprobar el Plan Regional de Seguridad Vial para la Región Callao para el periodo 2014-2018;

Que, el Plan Regional de Seguridad Vial para la Región Callao período 2014-2018, tiene como propósito crear las condiciones necesarias para el "Incremento de la calidad de vida en la población de la Región Callao, por una mejora en la seguridad vial". Este documento consta de seis (06) Objetivos Estratégicos, cinco (05) Ejes, diecisiete (17) Estrategias Específicas y veinticinco (25) Indicadores, con lo cual se pretende sentar las bases de una política regional coherente y articulada en materia de prevención de colisiones de tránsito, así como de las graves consecuencias que estos generan en las personas, sus familias y la sociedad en su conjunto;

Que, mediante Informe N° 032-2013-GRC-GRTC de fecha 05 de junio de 2013, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, remite el Plan Regional de Seguridad Vial para la Región Callao, Período 2013 al 2018, aprobado por el Consejo Regional de Seguridad Vial, con el fin que sea aprobado mediante Ordenanza Regional;

Que, mediante Memorando N° 312-2014-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial concluye que el Plan Regional propuesto se articula con el Plan Nacional de Seguridad Vial para el período 2007-2011, que fuera aprobado mediante el



Decreto Supremo N° 013-2007-MTC, así como al Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011-2021 y al Plan Bicentenario, cuyo propósito es el incremento de la calidad de vida en la población de la Región Callao, por la mejora en la seguridad vial y sentar de esta manera las bases para establecer una política regional en materia de prevención de colisiones de tránsito;

Que, con Informe N° 018-2014-GRC-GRTC la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones solicita al Presidente del Gobierno Regional del Callao convoque a los miembros del Consejo Regional de Seguridad Vial del Callao para someter a su consideración incorporaciones al Plan Regional de Seguridad Vial del Callao para el período 2014-2018;

Que, el Plan Regional de Seguridad Vial para la Región Callao ha sido aprobado por los miembros del Consejo Regional de Seguridad Vial, según Acta del 27 de febrero del 2014, documento que contienen estrategias específicas entre las que se encuentra el adecuado manejo del impacto vial en la Región, el programa de mejoramiento del sistema de evaluación de postulantes para obtención de licencias de conducir, entre otros; razón por la que corresponde su aprobación a través de una Ordenanza Regional; previa aprobación en Sesión del Consejo Regional conforme a lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo con el Informe N° 629-2014-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica procede a visar el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Plan Regional de Seguridad Vial para la Región Callao, Período 2014-2018, remitiéndose los actuados al Consejo Regional para su aprobación;

Que, por Dictamen N° 001-2014-GRC/CR-CINF la Comisión de Infraestructura recomienda al Consejo Regional aprobar, vía Ordenanza Regional, el Plan Regional de Seguridad Vial para la Región Callao Período 2014 – 2018, debiéndosele encargar a Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 024-2001-MTC, disponer los recursos necesarios para la implementación y funcionamiento del Consejo Regional de Seguridad Vial, así como para la ejecución de los planes, programas, campañas y demás actividades de seguridad vial comprendidos en el referido Plan Regional; debiendo la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones en calidad de Secretaria Técnica del Consejo Regional de Seguridad Vial del Callao, disponer a su vez, la implementación, el seguimiento y monitoreo de las estrategias específicas del Plan Regional de Seguridad Vial para la Región Callao – Período 2014 al 2018;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 001-2014-GRC/CR-CINF de la Comisión de Infraestructura; en consecuencia, aprobar, vía Ordenanza Regional, el Plan Regional de Seguridad Vial para la Región Callao Período 2014 – 2018, aprobado por unanimidad por el Consejo Regional de Seguridad Vial del Callao en sesión del día 27 de febrero del 2014; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 024-2001-MTC,

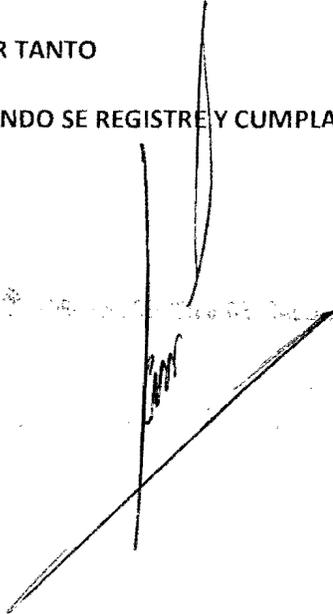


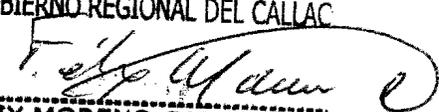
disponer los recursos necesarios para la implementación y funcionamiento del Consejo Regional de Seguridad Vial, así como para la ejecución de los planes, programas, campañas y demás actividades de seguridad vial comprendidos en el Plan Regional de Seguridad Vial del Callao Período 2014-2018.

3. Encargar a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones en calidad de Secretaria Técnica del Consejo Regional de Seguridad Vial del Callao, la implementación, el seguimiento y monitoreo de las estrategias específicas del Plan Regional de Seguridad Vial para la Región Callao – Período 2014 al 2018.
4. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several vertical and diagonal strokes, positioned to the left of the official stamp.

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE